



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Área de Desarrollo Municipal

Área de Contratación y Patrimonio

Plaza de San Juan de Dios, S/N

Tel: 956241100 956241048 956241430

Fax. 956 24 10 44

e-mail: contratacion.ayuntamiento@cadiz.es

www.cadiz.es

JUSTIFICACION DE PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION CONTRATO OBRAS

EXPEDIENTE: 2018.000125

INFORME

ANTECEDENTES.-

Con fecha 14 de septiembre de 2018 se ha recibido en el Área de Contratación, escrito de la Teniente de Alcalde Delegada de Enseñanza solicitando el inicio del expediente de contratación de las obras de OBRAS DE REPARACIÓN EN EL COLEGIO "CAMPO DEL SUR" : Tto. Pistas Deportivas - Tto. Cerrajería Patio - Sust Persiana de carpintería, aportando informe de remisión y supervisión de proyecto, indicando que el mismo contiene los documentos necesarios, con extensión y detalles suficientes, para la correcta ejecución de su objeto.

La necesidad a satisfacer es la descrita en el informe de remisión y supervisión del proyecto remitido.

Se aporta certificado sobre la titularidad del inmueble objeto de la obra.

El objeto del contrato es la reparación y tratamiento de las pistas deportivas, tratamiento del cerramiento del patio y sustitución de persiana en el Colegio "Campo del Sur".

El plazo máximo de ejecución del contrato se fija en dos (2) meses.

El presupuesto base de licitación que se propone asciende a CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (192.410,88 €) (IVA incluido), que se desglosa en:

- Presupuesto neto – Ejecución de contrata (SIN IVA): CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DIECISIETE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (159.017,26 €).
- 21% de IVA: TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (33.393,62 €)

Se aportan documentos contables de Retención de Crédito (RC) números de operación 220180033921, por importe de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (192.410,88 €), con cargo a la partida presupuestaria 2018/20002/32300/21200 - "Rep. Mant. y Conserv Edificios de Enseñanza y 2201890037349, por importe de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (646,76 €), con cargo a la partida presupuestaria 2018/20001/92020/22799 – Coordinación Seguridad y Salud Contrataciones.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.-

PRIMERO.- Calificación del contrato.

El artículo 13 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), define los contratos de OBRAS:

"Son contratos de obras aquellos que tienen por objeto uno de los siguientes:

- a) *La ejecución de una obra, aislada o conjuntamente con la redacción del proyecto, o la realización de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I.*
- b) *La realización, por cualquier medio, de una obra que cumpla los requisitos fijados por la entidad del sector público contratante que ejerza una influencia decisiva en el tipo o el proyecto de la obra "*



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Área de Desarrollo Municipal
Área de Contratación y Patrimonio
Plaza de San Juan de Dios, S/N
Telf: 956241100 956241048 956241430
Fax: 956 24 10 44
e-mail: contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
www.cadiz.es

JUSTIFICACION DE PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION CONTRATO OBRAS

EXPEDIENTE: 2018.000125

El anexo I de la Ley recoge en el apartado 45.23 (Construcción de autopistas, carreteras, campos de aterrizaje, vías férreas y centros deportivos), entre otras, la siguiente actividad: "*la construcción de equipamientos de estadios, piscinas, gimnasios, pistas de tenis, campos de golf y otras instalaciones deportivas, excluidos sus edificios*" y en el apartado 45.42 (Instalaciones de carpintería), la actividad: "*la instalación de puertas, ventanas y marcos, cocinas equipadas, escaleras, mobiliario de trabajo y similares madera u otros materiales, que no sean de producción propia*".

Las obras cuya contratación se solicita responden a los números de referencia CPV: 45233250-6 – Trabajos de pavimentación, excepto carreteras y CPV: 45421147-6 – Instalación de rejas.

SEGUNDO. Régimen Jurídico.

El artículo 25 LCSP establece que:

1. Tendrán carácter administrativo los contratos siguientes, siempre que se celebren por una Administración Pública:

a) Los contratos de obra, concesión de obra, concesión de servicios, suministro y servicios.

(...)

2. Los contratos administrativos se registrarán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

TERCERO.- División en lotes.

Tomando en consideración el objeto del contrato y a la vista del art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no procederá la división en lotes del presente contrato.

CUARTO.- Valor estimado.

El valor estimado total del contrato se calculará conforme a lo dispuesto en artículo 101.1 y 2 de la LCSP:

1. A todos los efectos previstos en esta Ley, el valor estimado de los contratos será determinado como sigue:

a) En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según su estimación.

b)(...)

2. En el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Asimismo deberán tenerse en cuenta:

a) Cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Área de Desarrollo Municipal

Área de Contratación y Patrimonio

Plaza de San Juan de Dios, S/N

Tel: 956241100 956241048 956241430

Fax. 956 24 10 44

e-mail: contratacion.ayuntamiento@cadiz.es

www.cadiz.es

JUSTIFICACION DE PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION CONTRATO OBRAS

EXPEDIENTE: 2018.000125

- b) *Cuando se haya previsto abonar primas o efectuar pagos a los candidatos o licitadores, la cuantía de los mismos.*
- c) *En el caso de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204, se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el anuncio de licitación la posibilidad de que el contrato sea modificado, se considerará valor estimado del contrato el importe máximo que este pueda alcanzar, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones al alza previstas.*

De este modo, en la presente licitación el importe del mismo asciende a CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DIECISIETE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (159.017,26 €).

A estos efectos NO se trata de un contrato sujeto a regulación Armonizada, por lo que no será necesaria su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Al no superar el importe de tres millones de euros, tampoco será susceptible del recurso especial en materia de contratación, previsto en el artículo 44 de la LCSP.

QUINTO.-Procedimiento.

Será de aplicación el procedimiento **abierto simplificado** de acuerdo con lo previsto en los **apartados 1 a 5 del artículo 159 de la LCSP**, al no superar el valor estimado el importe de 2.000.000,00 euros y a la vista de los criterios de valoración indicados.

SEXTO.- Tramitación.

La tramitación ordinaria del expediente de contratación se recoge en el artículo 116 de la LCSP.

SÉPTIMO.- Criterios de valoración.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 146 de la LCSP: "*1 (.....) cuando solo se utilice un criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad,....*"

El criterio de valoración para el presente contrato será único, siendo el **PRECIO MÁS BAJO**, de acuerdo con el informe de remisión adjunto al proyecto.

OCTAVO.- Criterios de solvencia.

Los criterios de solvencia económica y técnica son los que se indican en la cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares. Como medio alternativo se requiere certificado de clasificación empresarial con cobertura suficiente en los siguientes grupos, subgrupos y categorías: **C – 6 – 1 y C – 9 – 1.**

NOVENO.- Órgano de contratación.

El acuerdo de adjudicación del contrato debe adoptarse por el Presidente de la Entidad Local o del Pleno según la distribución de competencias que establece la Disposición Adicional segunda 2 de la LCSP establece en su punto 1 que "*[...] Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años,*



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Área de Desarrollo Municipal
Área de Contratación y Patrimonio
Plaza de San Juan de Dios, S/N
Telf: 956241100 956241048 956241430
Fax. 956 24 10 44
e-mail: contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
www.cadiz.es

JUSTIFICACION DE PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION CONTRATO OBRAS

EXPEDIENTE: 2018.000125

siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada”.

El órgano de contratación será el Alcalde-Presidente cuya competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2015.

CONCLUSIÓN.-

La naturaleza jurídica del contrato es **ADMINISTRATIVA de OBRAS**, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las CPV son 45233250-6 – Trabajos de pavimentación, excepto carreteras y 45421147-6 – Instalación de rejas.

El valor estimado total del contrato se cifra en CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DIECISIETE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (159.017,26 €).

En aplicación de los artículos mencionados, la licitación del expediente se llevará a cabo por el **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PREVISTO EN LOS NÚMEROS 1 a 5 DEL ARTÍCULO 159 de la LCSP**, con un **ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN** y tramitación **ORDINARIA**.

El expediente de contratación requerirá del informe del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y de la fiscalización de la Intervención General.

Es todo lo que se ha de informar.

Cádiz, a 22 de octubre de 2018
LA DIRECTORA DEL AREA
DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



Fdo.: Marta Spínola Amilibia

Confirma
el Secretario General
24-10-2018
Tel. Tony Naval Rir